DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: J68Y8-9VFLU-9B8EP Data d'emissió: 13 de Juny de 2022 a les 11:24:05 Pàgina 1 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1 Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 13/06/2022 11:16	APROVAT





CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022 OTORGADA POR EI AYUNTAMIENTO DE GIRONA AL GRUPO EXCURSIONISTA Y DEPORTIVO GERUNDENSE [GEIEG] COMO APOYO AL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN LA CIUDAD Y LA ORGANIZACIÓN DEL LLEURESPORT - PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE NAVIDAD.

REUNIDOS

Por un lado, el señor Àdam Bertran y Martínez con DNI regidor de Educación, Infancia y Deportes del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza del Vino número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y de la otra el Sr. Francesc Cayuela López, con DNI con domicilio, a los efectos del presente convenio, en la calle de Ampurias, 47 de Girona, en calidad de Presidente del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, con CIF G17074600.

INTERVIENEN

Lo primero en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B. El segundo en representación del Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, GEiEG, con CIF G17074600.

PACTAN

1.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento y lo GEiEG en el desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, y la organización del Lleuresport - Parque Infantil y Juvenil de Navidad, de acuerdo las líneas estratégicas de la concejalía de deportes 2019/2023 y que el Ayuntamiento de Girona, en el ámbito de actuación en materia de dinamización social, cultural y deportiva de la ciudad tiene la voluntad de fomentar la coordinación de los recursos y de concertar iniciativas con el número más grande de agentes posibles, buscando potenciar en el máximo las actividades dirigidas a la ciudadanía .especialmente en el deporte baso y de apoyar a las entidades de la ciudad.

2.- Compromisos del GEiEG

En el marco de este convenio, el GEiEG se compromete a:

- 2.1 Llevar a cabo acciones de desarrollo y promoción de la práctica deportiva en la ciudad, mediante la realización de las actividades siguientes:
- Las destinadas a la promoción del deporte baso y de la salud: escuelas deportivas, actividades de ocio (casales, campus), actividades dirigidas, actividades adaptadas,...

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: J68Y8-9VFLU-9B8EP Data d'emissió: 13 de Juny de 2022 a les 11:24:05 Pàgina 2 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1 Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 13/06/2022 11:16	APROVAT





- El fomento del deporte de competición: participación en las ligas federadas, de ámbito autonómico o estatal.
- La organización de torneos y competiciones deportivas (de deporte de base y de deporte federado), actividades de formación, y actos lúdicos y sociales.
- 2.2 Hacer constar en el material de difusión de las actividades objeto de este convenio la colaboración del Ayuntamiento de Girona. Aun así hará falta que en las diferentes instalaciones del GEiEG que se lleven a cabo competiciones, se haga constar en un lugar preferente de la equipación, un letrero con unas dimensiones mínimas de 4,20 m ancho x 1,20 m de alto, con la imagen corporativa que se facilitará desde la concejalía de deportes.
- 2.3. Participación de las diferentes secciones en los encuentros y exhibiciones de la Jornada de Recreación y Deporte, en las categorías pre-benjamines, benjamines y alevines, que se lleva a cabo en las Ribes del Ter Pabellón municipal Girona Fontajau, el último sábado de mayo.
- 2.4. Garantizar la presencia institucional en sus uniformes, con la marca "Ajuntament de Girona", con unas medidas mínimas de 10,5 cm de levantada x 7 cm de anchura en los equipos de categoría nacional. La presencia institucional en los uniformes se irá implantando a medida que se vayan renovando.
- 2.5 Permitir a los abonados y a las abonadas de las piscinas municipales, el uso de las pistas de atletismo, circuito de footing y demés instalaciones del complejo de Palacio, con una reducción del 50% en el precio de entrada. En la franja horaria de 10 a 13 horas y de 15 a 17 horas.
- 2.6 Presentar la memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de la base 34.ª del presupuesto municipal y, especialmente, con aquello relativo a las normas generales y de justificación.
- 2.7 Hacer difusión entre sus socios/socias de las carreras organizas por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Girona (Cross Ciudad de Girona, Maratón para El Maratón de TV3 y la San Silvestre de Girona), así como otros acontecimientos deportivos de interés general para la ciudad como la Jornada de Recreación y Deporte, el Campeonato de Funky Ciudad de Girona, entre otros, intermediando: la web, mailing por correo electrónico, la revista de la entidad, con dípticos y carteles a las instalaciones deportivas, así como otros medios que se crean oportunos.
- 2.8 Colaborar en la organización de las carreras organizadas por el Ayuntamiento de Girona, con la aportación de un número suficientes de voluntarios.
- 2.9 Organizar la 37.ª edición del Lleuresport Parque Infantil y Juvenil de Navidad de Girona, 2021/2022, en que la entidad tiene una larga tradición en la organización del Lleuresport en la ciudad de Girona, durante las fechas de Navidad.

En el marco del Lleuresport hará falta:

2.9.1.- Hacer constar el logotipo del Ayuntamiento y el sello del Destino de Turismo Deportivo en todo el material publicitario de difusión de la actividad, al mismo nivel y con idénticas medidas que el logotipo del GEiEG, y con el tratamiento de entidad coorganizadora.

Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ
DOCUMENT IDENTIFICADORS
DOCUMENT IDENTIFICADORS





2.9.2.- Instalación de un arco hinchable y de dos pancartas con la imagen institucional del Ayuntamiento en el Lleuresport.

3.- Compromisos del Ayuntamiento

Igualmente, en el marco de este convenio el Ayuntamiento se compromete a:

3.1 Efectuar una aportación de ciento diez mil euros (110.000,00 €) en concepto de apoyo a la realización, por parte del GEiEG, de los proyectos que lleva a cabo y de las actividades mencionadas anteriormente con el objetivo de promocionar la práctica deportiva en la ciudad.

Esta cantidad se abonará en dos pagos uno de forma inmediata a la firma del convenio (80.000 €) y el otro antes del 24 de diciembre de 2022 (30.000 €).

Esta subvención se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2022 511 34100 48100 GEIEG (RC 220220018479).

Esta aportación está sujeta a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por administraciones públicas y, en particular, al que establece la base 34 de ejecución del presupuesto de este año.

- 3.2 Hacer difusión de acontecimientos deportivos y socioculturales organizados por el GEIEG que puedan esser de interés por la ciudadanía (Lleuresport, Fiesta del Pedal, Subida a pie a Àngels, campeonatos,...), intermediando: la web, mailing por correo electrónico, las instalaciones deportivas con trípticos, dípticos, así como otros medios que se crean oportunos.
- 3.3 Hacer constar el logotipo de la entidad en la difusión de las carreras organizadas por el Ayuntamiento, en que la entidad colabore.
- 3.4 Participar y consensuar el diseño de las actividades ofrecidas en el Lleuresport Parque Infantil y Juvenil de Navidad de Girona.
- 3.5 Dar cobertura de los actos a las agendas Municipales a través de programas específicos realizados por la Campaña de Navidad a Girona, y otros espacios publicitarios y canales de comunicación que dispone y de acuerdo su disponibilidad.
- 4.- Justificación de la aportación económica

De acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y con las bases de ejecución del presupuesto municipal, que regulan las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, el Grupo Excursionista y Deportivo Gerundense, (GEiEG) tendrá que presentar a final de año, y en todo caso, antes del 30 de enero del año siguiente la documentación:

- Memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio.
- Memoria económica con copia de los justificantes de los gastos realizados (facturas), por un importe no inferior a la subvención otorgada que acrediten que esta ha sido invertida en la finalidad por la cual se ha concedido. La carencia de presentación, en el plazo establecido, de esta documentación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para establecer futuros convenios con el Ayuntamiento y percibir cantidades a cargo de los mismos (según

ALTRES DADES Codi de verificació CSV: J68Y8-9VFLU-9B8EP Data d'emissió: 13 de Juny de 2022 a les 11:24:05	SIGNATURES EI document ha estat signat per : 1 Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 13/06/2022 11:16	APROVAT
Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ		
DOCUMENT	IDENTIFICADORS	





modelo cuento justificativo vigente) más información a: https://seu.girona.cat/portal/girona ca/serveis/e-registre/aaz/1412.html

5.- Gastos subvencionables

5.1. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos directos e indirectos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias, se hayan meritado durante el plazo previsto en la cláusula 7 de este convenio, figuren en el presupuesto de gastos presentados por la entidad, aunque no hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

No son subvencionables los gastos de amortización de bienes inventariables.

- 5.2. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera y de administración se consideran subvencionables si están directamente relacionadas con la actividad subvencionada.
- 5.3. Los gastos indirectos se imputarán a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, y en todo caso, en la medida que estos costes corresponden al periodo en que realiza la actividad.
- 5.4. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas por la contratación menor en la normativa vigente de contratación pública, el beneficiario tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que lo realicen, o el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma de este convenio.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará con criterios de eficiencia y economía, teniendo que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5.5. Subcontratación de actividad subvencionables. No se podrá concertar la ejecución total o parcial de los gastos subvencionados con personas o entidades con quienes estén vinculados, salvo que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y se obtenga la autorización del Ayuntamiento de Girona. Esta subcontratación no podrá ser superior al 50% del presupuesto de la actividad.

En el caso de subcontratación, no existirá ninguna vinculación entre el Ayuntamiento de Girona y la empresa subcontratada, sin perjuicio del deber de colaboración de la empresa subcontratada en los términos que dispone el art.46 de la LGS.

Tampoco podrá concertar la ejecución en los otros supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Para subcontratar con personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaría (arte.68.2 RGLS) será requisito indispensable que la contratación se haga a precio de mercado y además se obtenga la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento de Girona.

Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: J68Y8-9VFLU-9B8EP Data d'emissió: 13 de Juny de 2022 a les 11:24:05 Pàgina 5 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1 Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 13/06/2022 11:16	APROVAT





5.6. Las aportaciones financieras no podrán ser superiores al gasto derivado de la ejecución del convenio.

6.- Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por el regidor de Educación, Infancia y Deportes y el jefe de servicio de Deportes del Ayuntamiento de Girona, y dos miembros designados por el GEiEG. Esta comisión se reunirá los meses de abril y octubre.

7.- Vigencia e interpretación del convenio

- 7.1.- La vigencia del convenio será la prevista durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 7.2.- En el supuesto de que se produzcan dudas en la interpretación del convenio, se constituirá una comisión paritaria formada por 3 representantes de cada una de las partes para resolverlos. Si esta comisión no llegara a un acuerdo, ambas partes se someterán, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden civil de la ciudad de Girona.

8.- Compatibilidad

La subvención es compatible con la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales. La suma de las subvenciones compatibles con la del Ayuntamiento de Girona, en ningún caso puede superar el coste total de la actividad subvencionada.

9.- Aceptación de la subvención

Se considera que el GEiEG acepta la subvención con la firma del Convenio.

10.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento de Girona podrá revocar totalmente o parcial las subvenciones. Si se da este caso, el beneficiario tendrá la obligación de devolver el importe recibido y de pagar el interés de demora correspondiente en los supuesto siguientes:

- Los que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de incumplimiento otras obligaciones que prevén estas bases.
- Otros supuestos que prevé la normativa reguladora de subvenciones.

11.- Verificación y control

El Ayuntamiento de Girona tiene la facultad de verificar por los medios que estime convenientes, el incumplimiento del objeto subvencionado, el cual tiene la consideración de finalista. El control financiero se regirá por el que se establece en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: J68Y8-9VFLU-9B8EP Data d'emissió: 13 de Juny de 2022 a les 11:24:05 Pàgina 6 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1 Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 13/06/2022 11:16	APROVAT





El GEIEG está obligado a someterse a las actuaciones de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considera resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos que prevé el artículo 37 de esta ley.

12.- Incumplimiento

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

13.- Régimen jurídico

Al presente Convenio le es de aplicación los pactos establecidos en este documento y en todo el que no se haya previsto será de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- 3.-Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes que dependen, publicada al BOP núm.237, de 10 de diciembre de 2015 (Ordenanza de Subvenciones).
- 4.-Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de Cataluña.
- 5.-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). 6.-Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RD 781/1986).
- 7.-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 8.-Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (DL 2/2003).
- 9.-Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales (ROAS).
- 10.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (L.39/2015).
- 11.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (L.40/2015).
- 12.-Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña (L.26/2010Cat).

DOCUMENT	IDENTIFICADORS	
Conveni: CONVENI GEIEG 2022_CASTELLÀ		
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: J68Y8-9VFLU-9B8EP Data d'emissió: 13 de Juny de 2022 a les 11:24:05 Pàgina 7 de 7	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1 Secretari General de l'AJUNTAMENT DE GIRONA.Signat 13/06/2022 11:16	APROVAT





Y, por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado en el lugar i fecha mencionados en el encabezamiento.

Per l'Ajuntament de Girona

Adam Bertran Signat digitalment per Adam Bertran i Martínez - DNI 45825497K (TCAT)

45825497K Data: 2022.06.10 (TCAT) 12:29:39 +02'00'

Àdam Bertran i Martínez Regidor d'Educació, Infància i Esports Grup Excursionista i Esportiu Gironí, GEiEG

40291952T FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600)

Firmado digitalmente por 40291952T FRANCISCO CAYUELA LOPEZ (R: G17074600) Fecha: 2022.06.08 12:11:45 +02'00'

Francesc Cayuela López Representant

CERTIFICO, El secretari general

José Ignacio Araujo Gómez